



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2019-01176-00
PROCESO	Insolvencia
SOLICITANTE	JUAN GUILLERMO RESTREPO SALAZAR
ASUNTO	ENVIA LINK- FIJA HONORARIOS PRIVISIONALES- REQUIERE

Se incorpora al memorial mediante el cual se solicita remisión de link del expediente y se ordena su remisión por secretaría para efectos del traslado de los inventarios y avalúos: [05001400302720190117600-2](https://www.cjv.org.co/portal/verDetalleExpediente/05001400302720190117600-2)

Por otro lado, allega el liquidador solicitud de honorarios provisionales. Por ser procedente, se fija por tal concepto la suma de **1/2 SMLMV (\$500.000)** (Acuerdo 1518 de 2002, artículo 37, numeral 3; modificado por el artículo 5 del Acuerdo 1852 de 2003); cuyo pago corresponde al insolvente.

Previo a resolver sobre la cesión de crédito allegada, se requiere que alleguen certificado de existencia y representación de BBVA COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d6aac348b4e6ed5faa3c342add944d0ba3c0595f98086fa3de5787cd521a4a**

Documento generado en 13/10/2022 01:46:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>